

Piñera y la transparencia

Patricio Herman *

La nación. Miércoles 9 de septiembre de 2009 | | Blog Columnistas

Si Piñera mantiene su silencio, no ejerciendo su liderazgo político, la ciudadanía nunca sabrá quiénes se vieron favorecidos y su mudez significará que él aplica la insana práctica del doble estándar.

Muchos sabemos lo que aconteció, entre diciembre de 2003 y fines de 2005, en la Municipalidad de Las Condes con el otorgamiento de innumerables permisos de edificación acogidos a normas urbanísticas muy permisivas y, por lo tanto, derogadas a través de la modificación de su Plan Regulador. Se aplicaba una maniobra muy bien montada que detectó la Contraloría debido a nuestra denuncia. Menos gente sabe que en esa municipalidad se ha aplicado en forma incorrecta la norma de los Conjuntos Armónicos, de modo que el sector inmobiliario obtenga mayores coeficientes de constructibilidad y altura en sus torres, y también muy pocos saben de la trampa urdida en la Dirección de Obras para que los solicitantes de permisos de edificación paguen menos dinero por los derechos sobre la calidad de la construcción de sus proyectos, perjudicándose así a la propia tesorería municipal.

Aprovechando la reunión que sostuvimos el 14 de julio con Sebastián Piñera en sus oficinas para dialogar sobre los asuntos de nuestra competencia, le entregamos bastante documentación sobre lo descrito en el primer párrafo, porque el alcalde de esa municipalidad se ha negado sistemáticamente a entregarnos un listado con los nombres de todas las empresas que han violado el marco regulatorio, pese a que hemos utilizado para ello la Ley 20.285 de Transparencia.

Como el Ministerio de Vivienda ha tenido una curiosa y zigzagueante conducta en este episodio, desde hace un tiempo estamos solicitando a la Comisión de Vivienda y Desarrollo Urbano de la Cámara de Diputados que se inicie una investigación parlamentaria para determinar las responsabilidades políticas de varios funcionarios de la administración del Estado en torno a esas malas prácticas. Sabemos que la comisión ya le ha pedido antecedentes al contralor, al propio alcalde Francisco de la Maza y al juez del Cuarto Juzgado de Garantía de Santiago y, como es obvio, no conocemos las respuestas de los anteriores.

Pero sí conocemos un informe criminalístico de la Policía de Investigaciones, donde la directora de Obras Municipales declaró que ella “habría recibido una orden verbal para cambiar el Cuestionario de Atributos para la Construcción, no acordándose de quién se la dio” (sic). Interpretamos su amnesia temporal como una fórmula para no comprometer a nadie, pero en el mundo real podemos asegurar que esas cosas no se olvidan y por ello es indispensable que esa profesional diga lo que sabe respecto del fraude.

Sebastián Piñera desea ser Presidente de la República y tiene posibilidades. El candidato ha fustigado con fuerza al gobierno y en particular a los políticos de la

Concertación, achacándoles todos los males imaginables. Los ha tratado de corruptos, faltos de transparencia y de un cuantohay, manifestando que ha llegado la hora del cambio. Los políticos afines al gobierno se han defendido y le han replicado con otros tantos fuertes argumentos: podemos afirmar que en esta confrontación de ideas ambos conglomerados están empatados. La tercera fuerza en competencia no se ha quedado corta y con igual desfachatez verbal es la única que sube en apoyo popular, con lo cual queda claro que nada está escrito para el 13 de diciembre.

Pero el propósito de esta columna no es hacer un comentario político, porque no somos especialistas en esas lides. Lo que buscamos con este sucinto relato es que Piñera ordene a su imperturbable soldado de la Coalición por el Cambio, regente de Las Condes, para que decida entregar al conocimiento público el abultado listado de empresas inmobiliarias que, coludidas con funcionarios municipales, obtuvieron al margen de la ley millonarias sobreutilidades en sus negocios. A pesar de que han transcurrido casi dos meses, el candidato no ha hecho nada en favor de la transparencia en ese municipio.

Si Piñera mantiene su silencio, no ejerciendo su liderazgo político, la ciudadanía nunca sabrá quiénes se vieron favorecidos económicamente por aquellas trampas y su mudez significará que él aplica la insana práctica del doble estándar. En todo caso, y como esta interpelación pública se debe entender como una ayuda memoria, será interesante conocer el resultado de la misma, porque tenemos la percepción de que la Cámara de Diputados llegará a un acuerdo táctico para no investigar las travesuras desarrolladas en esa municipalidad. Recordemos que el Minvu, de una u otra forma, ha sido su ayudista en los artificios cometidos.

* Fundación Defendamos la Ciudad

Far West electoral

Por **Cristóbal Tello*** | 27 de Agosto de 2009 | [Enviar por Correo](#) | [Imprimir](#)



Varios candidatos han reconocido que ya han tenido gastos de campaña, aunque la ley no los considera como gasto electoral pues sólo se contabilizan 30 días antes de las elecciones. Hasta entonces no hay límite ni rendición de cuentas. Después el panorama seguirá siendo opaco. Un estudio de Chile Transparente da cuenta de que en las últimas municipales, sólo un 7,8% de las donaciones tuvieron carácter público, es decir, no se conoce la identidad de los donantes de más del 90% de los aportes privados. Urge reformar tanto la ley sobre votaciones como la de gasto electoral.

El debate en torno al gasto electoral ha irrumpido en la campaña presidencial. Por una parte se ha objetado la propaganda electoral anticipada y al margen de la ley que ya inunda los espacios públicos. Y con mayor o menor sinceridad y precisión, algunos candidatos han reconocido la existencia de gastos de campaña, pero sin aclarar adecuadamente sus montos y fuentes.

La legislación actual poco ayuda en este ámbito. Si bien se prohíbe la propaganda electoral anticipada, esto es antes de 30 días de la elección, la ambigüedad legal y falta de fiscalización han dificultado su aplicación. De acuerdo a ley sobre votaciones (N° 18.700 de 1988), propaganda electoral es aquella “dirigida a inducir a los electores a emitir su voto por candidatos determinados”. Algunos candidatos burlan la ley argumentando que no están induciendo a votar por ellos y que sólo se limitan a promover su imagen o sus ideas específicas.

El juez Mario Cortés, de Casablanca, ordenó el retiro de toda propaganda electoral de su comuna, dando un claro ejemplo de que es posible aplicar la prohibición legal. Sin embargo,

en la comuna aledaña de Valparaíso, su par Oscar Suárez todavía no resuelve una denuncia de propaganda electoral ilegal, presentada por los diputados Jorge Burgos y Carlos Montes hace dos semanas. Y en Viña del Mar, la Alcaldesa Virginia Reginato afirma que “ninguna propaganda instalada en nuestra ciudad incentiva a votar”. Para lograr una igual y efectiva aplicación de la ley, es urgente modernizar la regulación sobre propaganda electoral, eliminando sus actuales ambigüedades, y establecer una instancia independiente, profesional y con recursos adecuados para su fiscalización. Esta no es una tarea de la que puedan hacerse responsables los municipios y carabineros, como lo exige actualmente la ley.



Más grave aún es lo que ocurre con el gasto electoral. La ley sobre esta materia (N° 19.884 de 2003), señala que se considerarán como gastos electorales los efectuados durante el período de campaña, es decir, entre el 14 de septiembre y el 10 de diciembre próximos. ¿Qué pasa con los gastos realizados antes? La ley no dice nada al respecto. Por lo tanto no se aplica límite alguno de gasto ni se exige rendir cuentas de lo gastado. Se hace imposible saber entonces sus niveles de gasto y las fuentes de financiamiento.

Una vez que empieza la campaña la situación no es mucho mejor. Si bien existen límites de gasto electoral, una encuesta realizada por Chile Transparente, a candidatos a alcaldes en la última elección municipal, refleja que un 53% de ellos consideró que estos límites no fueron respetados en sus comunas. No es posible contrastar esta percepción con el gasto real efectuado, ya que el Servicio Electoral no fiscaliza en terreno la campaña electoral, limitándose a examinar las rendiciones de cuenta que, un mes después de las elecciones, le presentan los candidatos. Pero como no fiscalizó antes, no tiene como verificar si existe sub-declaración del gasto real efectuado por cada candidato.

Tampoco existe real transparencia en la fuente de financiamiento de las campañas. En nuestro país se aceptan tres tipos de donaciones privadas: anónimas, reservadas y de carácter público. Sólo en éstas últimas es posible conocer el nombre del donante. Sin embargo, un estudio de Chile Transparente (no publicado todavía) muestra que sólo tuvieron carácter público un 7,8% de las donaciones privadas percibidas por los candidatos en la última elección municipal. Es decir, no es posible conocer la identidad de los donantes de más del 90% de los aportes privados. Y en el caso de los partidos políticos, la situación es peor. Sólo tuvieron carácter público un 0,7% de las donaciones privadas que recibieron los partidos para la última elección municipal.

La ley de gasto electoral también debe ser modernizada. Deben incluirse los gastos de precampaña en las rendiciones de cuenta de los candidatos y, por tanto, en los límites de gasto

que establece la ley. Y se requiere aumentar los grados de transparencia de las donaciones privadas de manera que la gran mayoría de éstas se hagan en forma pública. En el escenario actual, no existe justificación para mantener un sistema de reserva para la mayor parte de las donaciones privadas que perciben los candidatos y partidos. Un mayor nivel de transparencia permitirá contar con un votante mejor informado, lograr un mejor nivel de rendición de cuentas y de control social, prevenir conflictos de interés y, en definitiva, fortalecer la democracia en nuestro país.



* Cristóbal Tello es director ejecutivo de Chile Transparente. Es abogado de la Universidad de Chile y MSc in Development Studies en la London School of Economics.



Información disponible en el sitio ARCHIVO CHILE, Web del Centro Estudios “Miguel Enríquez”, CEME:

<http://www.archivochile.com> (Además: <http://www.archivochile.cl> y <http://www.archivochile.org>).

Si tienes documentación o información relacionada con este tema u otros del sitio, agradecemos la envíes para publicarla. (Documentos, testimonios, discursos, declaraciones, tesis, relatos caídos, información prensa, actividades de organizaciones sociales, fotos, afiches, grabaciones, etc.)

Envía a: archivochileceme@yahoo.com y ceme@archivochile.com

NOTA: El portal del CEME es un archivo histórico, social y político básicamente de Chile y secundariamente de América Latina. No persigue ningún fin de lucro. La versión electrónica de documentos se provee únicamente con fines de información y preferentemente educativo culturales. Cualquier reproducción destinada a otros fines deberá obtener los permisos que correspondan, porque los documentos incluidos en el portal son de propiedad intelectual de sus autores o editores. Los contenidos de cada fuente, son de responsabilidad de sus respectivos autores, a quienes agradecemos poder publicar su trabajo. Deseamos que los contenidos y datos de documentos o autores, se presenten de la manera más correcta posible. Por ello, si detectas algún error en la información que facilitamos, no dudes en hacernos llegar tu [sugerencia / errata](#)..